



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0373-2016-CU-UNJFSC

Huacho, 08 de junio de 2016



VISTO:

El Expediente Nº 16-033340, que corre con Oficio Nº 0269-2016-VRAC-UNJFSC, de fecha 16 de mayo de 2016, presentado por la Vicerrectora Académica, solicitando aprobación del Reglamento de Tutoría de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Decreto de Rectorado Nº 002594-2016-R-UNJFSC, **Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de Fecha 01 de junio de 2016**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vicerrectoral Nº 0003-2016-VRAC-UNJFSC, de fecha 10 de febrero de 2016, se designa a la Comisión que se encargará de elaborar el Proyecto del Reglamento de Tutoría 2016 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, conformada por los siguientes docentes: Norma Adela Moreno Rivera, Presidente; Eustorgio Godoy Benavente Ramírez; Herculano Carlos Lecca y Armando Emilio Cabrera Cabanillas, quienes tendrían un plazo de 08 días calendarios para la elaboración del citado Proyecto;

Que, la citada Comisión ha elaborado el Proyecto de Reglamento de Tutoría, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Vicerrectoral Nº 003-2016-VRAC-UNJSC, cuya finalidad es la de normar las actividades tutoriales de las Escuelas Profesionales de la UNJFSC; guiar y orientar al estudiante en el proceso de integración y adaptación al sistema universitario; orientarlo en metodologías de estudios, administración de su tiempo y asesoramiento para el logro académico exitoso; así como prevenir riesgo académico, psicológico, social, personal y profesional;

Que, a través del Informe Legal Nº 034-2016-ALE-VRAC-UNJFSC, de fecha 10 de mayo de 2016, el Asesor Legal Externo del Vicerrectorado Académico, indica que la tutoría es parte de la labor académica que desempeña el docente, todos los estudiantes tienen derecho a este programa desde su ingreso hasta la culminación de sus estudios en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por ello resulta imprescindible su aprobación; por lo que concluye que se eleven los actuados al Consejo Universitario, a efectos de que se proceda a aprobar el Reglamento de Tutoría 2016 de la UNJFSC;

Que, mediante documento del visto, la Vicerrectora Académica remite al señor Rector el proyecto del Reglamento de Tutoría de la Universidad, elaborado por la Comisión designada con Resolución Vicerrectoral Nº 003-2016-VRAC-UNJSC, el mismo que ha sido revisado y concordado con el Reglamento Académico General vigente, solicitando su aprobación en el Consejo Universitario;

Que, con Decreto Nº 002594-2016-R-UNJFSC, de fecha 16 de mayo de 2016, el señor Rector remite los actuados a la Secretaría General para su consideración en Consejo Universitario;

Que, **Sesión Extraordinaria de fecha 01 de junio de 2016**, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Tutoría, que consta de 6 Numerales, IV Títulos y 19 Artículos;

Que, los objetivos del presente Reglamento son de establecer las pautas generales para la planificación, ejecución y evaluación de Tutoría, guiando y normando la participación de las autoridades, docentes, estudiantes universitarios y personal administrativo, para el cumplimiento eficaz de ésta; motivando, estimulando y orientando al alumno para que realice sus tareas a partir de su realidad personal hacia la profesionalización humana;

Estando a los considerandos expuestos, y





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0373-2016-CU-UNJFSC

Huacho, 08 de junio de 2016

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto vigente de la Universidad, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el REGLAMENTO DE TUTORÍA, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de 6 Numerales, IV Títulos y 19 Artículos; cuyo ejemplar anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




Mtro. MIGUEL HERNÁN YENGLER RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CMC/MHYR/nga.-

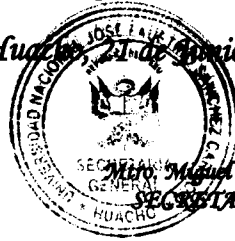



DR. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0373-2016-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huancayo, 21 de Junio del 2016



Mtro. Miguel Hernán Yongle Ruiz
SECRETARIO GENERAL

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
UNIDAD REGISTROS ACADEMICOS
UNIDAD ESTADISTICA
ARCHIVO
2016 / STD295

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
UNIDAD DE CÁMBITE DISTRIBUCIÓN
RECEPCIONADO
21 JUN 2016
HORA: 12:24 FIRM: [Signature]
N° FOLIO: 5 N° COPIAS: [Signature]

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
OFICINA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
RECIBIDO
21 JUN 2016
FECHA: 1:30 FIRM: [Signature]
N° FOLIOS RECIBIDOS: [Signature]



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Vicerrectorado Académico

REGLAMENTO DE TUTORÍA

**HUACHO – PERU
2016**



REGLAMENTO DE TUTORÍA

ASPECTOS GENERALES



1. BASES LEGALES

- Ley Universitaria N° 30220,
- Documento de acreditación del año 2010
- Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015- SUNEDU/CD
- Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, RAE N° 001-2014-AE-UNJFSC.
- Reglamento Académico General (Pregrado) 2016 -. Artículo 202.

2. GENERALIDADES

El presente Reglamento es un documento normativo de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el mismo que reglamenta todas las actividades de Tutoría.

3. FINALIDADES

- a) Normar las actividades tutoriales de las escuelas académicas de la UNJFSC.
- b) Guiar y orientar al estudiante en el proceso de integración y adaptación al sistema universitario.
- c) Orientar al estudiante en metodologías de estudios, administración de su tiempo y asesoramiento para el logro académico exitoso.
- d) Prevenir riesgo académico, psicológico, social, personal y profesional.

4. PRINCIPIOS

- a) **Principio de prevención.** El Tutor participa identificando la aparición de circunstancias de riesgo académico-administrativo.
- b) **Principio de desarrollo.** El Tutor cumple la función orientadora como parte esencial del docente y constituye un proceso permanente, interpersonal, colectivo y cooperativo de su servicio a los estudiantes, para contribuir a su formación profesional, propiciando su desarrollo integral (art. 202° del RAG).
- c) **Principio de apoyo y acompañamiento.** El tutor realiza actividades, con el fin de ayudar y acompañar al estudiante para la optimización de sus capacidades y/o superación de sus problemas.

5. OBJETIVOS

- a) Establecer las pautas generales para la planificación, ejecución y evaluación de Tutoría.
- b) Guiar y normar la participación de las autoridades, docentes, estudiantes universitarios y personal administrativo, para el cumplimiento eficaz de Tutoría en la UNJFSC.
- c) Motivar, estimular y orientar al alumno para que realice sus tareas a partir de su realidad personal hacia la profesionalización humana
- d) Motivar a la realización de Trabajos de investigación en temas de su interés.
- e) Concientizar y reforzar en sus capacidades de los estudiantes para el logro de su proyecto de vida.

6. ALCANCES

El presente reglamento alcanza a: las Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Tutorial, Unidades Académicas, Docentes, Personal Administrativo y Estudiantes de la UNJFSC.



TITULO I

PLANEAMIENTO TUTORIAL

ARTÍCULO 1°.- El presente Reglamento, regula la organización y funcionamiento del sistema de tutoría académica en el que participan estudiantes y docentes, y es formulado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento de Tutoría formula el Plan Académico Tutorial de la Facultad, el mismo que será aprobado en Consejo de Facultad y tendrá una vigencia de un año académico (art. 66° del Estatuto).

TITULO II

ÁREAS DE TUTORÍA

ARTÍCULO 3°.- Las Áreas de la Tutoría son las siguientes:

- a) **Área académica.** Tiene como fin impulsar la optimización del rendimiento académico, permitiendo al estudiante conocer y desarrollar sus capacidades y habilidades en la adquisición de conocimientos para su formación profesional.
- b) **Área personal.** Tiene como fin fomentar el desarrollo integral del estudiante universitario, propiciando el conocimiento de sí mismo para consolidar su identidad y autonomía en beneficio de su desempeño académico.
- c) **Área vocacional.** Tiene como fin descubrir sus habilidades y capacidades personales para su desarrollo profesional y acceder al mundo laboral con éxito. Permite que el estudiante conozca sus intereses o inclinaciones, motivaciones y habilidades que lo vinculan a la carrera.
- d) **Área de desarrollo corporal y mental.** Promueve la adquisición de estilos de vida saludable en los estudiantes.
- e) **Área de ayuda social.** Busca que los estudiantes participen reflexivamente en acciones dirigidas a la búsqueda del bien común.
- f) **Área de cultura y actualidad.** Promueve que el estudiante conozcan y valoren su cultura, reflexionen sobre temas de actualidad, involucrándose así con su entorno local, regional, nacional y global.

TITULO III

FUNCIONAMIENTO DE TUTORÍA

Artículo 4°.- La Tutoría funciona de la siguiente manera:

- a) **Tutoría individual.** Es la que realiza el docente directamente con el estudiante, para establecer un vínculo de confianza y apoyo. El estudiante debe acudir a las entrevistas personales con el Tutor en los horarios programados.
- b) **Tutoría grupal.** Es el proceso de acompañamiento a un grupo de estudiantes con la finalidad de abrir un espacio de conocimiento, comunicación, orientación grupal, donde los estudiantes tengan la posibilidad de revisar y discutir junto con el tutor temas que sean de su interés, inquietud, preocupación, así como también para mejorar el rendimiento académico, resolver problemas, desarrollar hábitos de interés, reflexión y convivencia social.
- c) Consiste en una reunión de los estudiantes, promovido por el profesor tutor, para que interactúen entre sí a fin de compartir experiencias y motivaciones similares, asimismo se desarrollará sesiones de grupos pequeños cuando sean necesarios.
- d) La Tutoría puede ser presencial (interacción directa) o virtual a través de las redes correspondientes que para el caso se diseñen.

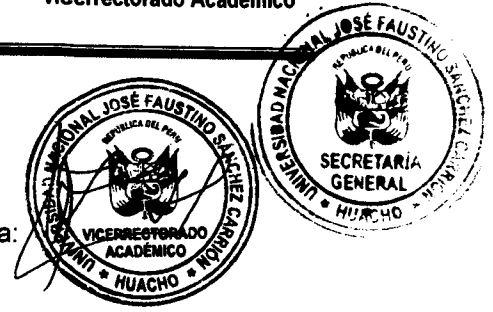


TÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DE TUTORIA

Artículo 7°.- La Tutoría Académica se organiza de la siguiente manera:

- a) Departamento Tutorial
- b) El Tutor
- c) El Estudiante



DEPARTAMENTO DE TUTORÍA

Artículo 8°.- El Departamento de Tutoría es el órgano encargado de administrar los programas de tutoría en una Facultad.

Artículo 9°.- El comité de Tutoría es el órgano de apoyo al Departamento de Tutoría presidida por un jefe en coordinación con los Directores de Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos.

Artículo 10°.- La Dirección del Departamento de Tutoría está a cargo de un docente principal o asociado a TC o DE. Designado por el Decano por un periodo máximo de 3 años y tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, ejecutar, dirigir y evaluar el plan de trabajo de tutoría.
- b) Supervisar el diseño y la implementación de instrumentos, guías, formatos de tutoría
- c) El Jefe del departamento de tutoría designa a los tutores por secciones, el mismo que será responsable de dicha sección en la medida que los estudiantes avancen en su formación profesional hasta el décimo ciclo, garantizando un mejor seguimiento al estudiante, salvo que cometa alguna infracción debidamente comprobada
- d) Organizar y/o capacitar periódicamente al profesor tutor en temas relacionados a la tutoría.
- e) Monitorear a los docentes tutores.
- f) Recabar y consolidar los informes finales de cada profesor tutor al término del semestre académico.
- g) Recibir las quejas del estudiante referidas a las deficiencias y/o conducta inadecuada de la acción tutorial, para tomar las medidas correspondientes.
- h) Expedir constancias de tutoría a los tutores para los fines pertinentes previa presentación de informes respectivos.

DEL TUTOR

Artículo 11°.- El Tutor elabora el plan operativo para el acompañamiento del estudiante en el manejo de estrategias cognitivas, afectivas, procedimentales, sociales e individuales para el logro de su formación profesional.

Artículo 12°.- El Tutor debe poseer el perfil adecuado para la actividad tutorial.

Perfil del tutor:

- a. Tener conducta ética y moral.
- b. Estar capacitado en el manejo de acción tutorial.
- c. Ser capaz de comprender las diferentes situaciones de los estudiantes.
- d. Poseer empatía para comprender la problemática del estudiante.
- e. Ser observador de las características de los estudiantes.
- f. Ser tolerante ante la diversidad de los estudiantes. (cultural , racial, social, económico, religioso, sexual, discapacidad)
- g. Ser capaz de realizar trabajos en equipo.

Artículo 13°.- El Tutor tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar un plan de trabajo de Tutoría por ciclo académico.
- b) Difundir las guías y recomendaciones sobre los derechos y deberes del estudiante universitario.



- c) Realizar la labor de Tutoría en forma individual y/o grupal, brindando orientación, consejos y recomendaciones para su desarrollo académico exitoso.
- d) Inculcar a los estudiantes el sentido de responsabilidad, puntualidad, respeto, orden, solidaridad y cooperación.
- e) Coordinar actividades que contribuyan al desarrollo personal, académico y profesional del estudiante.
- f) Informar la labor de tutoría culminado el ciclo académico, debidamente documentada.
- g) Estar alerta para detectar tempranamente las necesidades que presenten los estudiantes desde lo académico hasta dificultades personales que afecten el desempeño académico, especialmente en aquellos que tengan historial de reprobación anterior.
- h) Derivar al área de consejería psicológica cuando se detecten dificultades emocionales, de integración, actitudinales o de comportamiento en los estudiantes.
- i) Realizar un seguimiento de los progresos y dificultades de los estudiantes respecto a su rendimiento académico.
- j) Orientar a los estudiantes del último año de carrera cuando lo requiera sobre los trámites administrativos para la graduación y titulación.
- k) Dar pautas para que el estudiante próximo a egresar afronte los nuevos retos del cambio de la dinámica local, nacional y global.
- l) El cumplimiento de las funciones deberá realizar en un ambiente adecuado para tal fin.

Artículo 14°.- El profesor tutor tendrá acceso a la información académica y socioeconómica de los estudiantes a su cargo, en coordinación con el Departamento de Tutoría.

El jefe de tutoría solicitará información de los resultados del examen de admisión al Presidente de la Comisión de Admisión para su respectivo tratamiento por los tutores.

Artículo 15°. La actividad tutorial es considerada como cinco (05) horas académicas durante la semana.

DEL ESTUDIANTE

Artículo 16°. Los derechos de los estudiantes:

- a) Contar con un docente tutor designado por el Director de Escuela Profesional, considerando que sea docente que desarrolla asignatura en el ciclo asignado.
- b) Mantener comunicación permanente con su tutor en forma presencial y virtual.
- c) Presentar su queja ante el Jefe del Departamento de tutoría cuando el tutor no cumpla con sus funciones, para la investigación del caso.

Artículo 17°.- Deberes de los estudiantes:

- a) Llenar el formato de Tutoría con la información solicitada.
- b) Coordinar y asistir puntualmente a las reuniones periódicamente programadas por su tutor.
- c) Informar a su tutor sobre sus actividades estudiantiles para una pronta y adecuada orientación.

DE LAS SANCIONES

Artículo 18°.- El incumplimiento, o uso inadecuado de la tutoría será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión según se considere falta leve moderada o grave

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 19°.- Los casos no contemplados en el reglamento de Tutoría deben ser resueltos de manera inmediata por el Departamento de Tutoría, la misma que pondrá en conocimiento del Vicerrectorado Académico.